



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000352-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000377	9:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000168-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000378	9:05 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado, únicamente en cuanto dispuso el pago de un veinticinco por ciento de la condena por concepto de costas personales, el cual se dispone en un veinte por ciento. En todo lo demás, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000216-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000379	9:10 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada en cuanto estableció que el demandado utilizará el estudio más beneficioso para el demandante, entre los realizados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. En su lugar, entre dichos estudios deberá aplicar el que más beneficie al fondo de pensiones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000229-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000380	9:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la demanda y se deniegan al respecto las excepciones de falta de derecho y pago. Se condena a los accionados a pagar solidariamente el monto de seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cien colones, debitado de las prestaciones legales de la actora al momento de la terminación de la relación laboral. Sobre esa suma, se reconocen los intereses legales respectivos, al tipo otorgado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito a plazo por seis meses, desde que aquella se debió pagar (dieciséis de enero de dos mil trece) y hasta su efectiva cancelación. Asimismo, se le impone el pago de ambas costas a la parte demandada y se fijan las personales en el veinticinco por ciento del monto total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000245-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000381	9:20 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto desestimó las defensas opuestas y estimó parcialmente la demanda respecto del pago de diferencias salariales por recargo de funciones del período comprendido entre agosto de dos mil seis y julio del dos mil doce (por salario, aguinaldo, vacaciones, salario escolar, aporte patronal a la seguridad social, Asociación Solidarista y Fondo de Pensiones), y condenó a la parte accionada a pagar las costas del proceso. En su lugar, se acogen las defensas opuestas y se desestima la demanda excepto en cuanto a la condenatoria de intereses e indexación que se confirma, los cuales se fijan desde que cada suma cancelada fue exigible hasta el cinco de noviembre de dos mil trece en que se hizo efectivo pago. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000875-0505-LA	Revisión	Laboral	2019/ 000382	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión, con las costas a cargo de la parte que lo promovió. Las personales se fijan en la suma prudencial de quinientos mil colones

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002472-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000383	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000022-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000384	9:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. Se condena a la accionada a pagarle a la actora un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco colones con cincuenta céntimos por concepto de un mes de preaviso; un millón quinientos seis mil ochenta y tres colones con quince céntimos por concepto de auxilio de cesantía y seis millones novecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y tres colones por concepto de daños y perjuicios. Sobre las sumas resultantes, se concede el pago de intereses e indexación. Se deniega el pago del daño moral pretendido, así como los "aumentos y aguinaldos caídos". Se impone a la accionada el pago de ambas costas y se fijan las personales en un quince por ciento sobre el total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000262-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000385	9:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se revoca el fallo recurrido en cuanto denegó el pago de horas extra en el período comprendido entre el catorce de marzo de dos mil once al treinta de octubre de dos mil trece. En su lugar, se deniega la excepción de cosa juzgada material interpuesta a este respecto. Se condena al demandado al pago de ocho millones cuatrocientos tres mil seiscientos treinta y ocho colones con siete céntimos por jornada extraordinaria; cincuenta y dos mil quinientos veintidós colones con setenta y cuatro céntimos por reajustes sobre vacaciones; la suma de setecientos mil trescientos tres colones con diecisiete céntimos por diferencias en aguinaldo y quinientos veinticinco mil doscientos veintisiete colones con treinta y ocho céntimos por reajustes en auxilio de cesantía. Para un total de nueve millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y un colones con treinta y seis céntimos. Sobre estos montos se concede indexación e intereses. En lo demás, se confirma la sentencia impugnada.

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000423-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000386	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001088-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000387	9:50 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido, únicamente en cuanto impuso al Estado el pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial condena de estos emolumentos. En todo lo demás, objeto del recurso, interpuesto por la parte actora, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001550-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000388	9:55 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Extraordinaria, número trescientos ochenta y uno, dictada a las nueve horas y quince minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho. Vuelva el expediente al Tribunal, para que dicte nueva sentencia, tomando en cuenta que la representación de la sociedad codemandada también apeló el fallo del Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

14-002314-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 000389

10:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al pago de diferencias en los "demás pluses y derechos", con respecto a lo cual, se acoge la excepción de falta de derecho. A su vez, debe modificarse el fallo en cuanto condenó al accionado a pagar "horas extraordinarias que se cancelarán conforme a los salarios de las fechas en que fueron laboradas en tiempo de disponibilidad", para en su lugar, condenarle a pagar el total de cuatrocientos ocho horas extraordinarias que deberán ser canceladas a tiempo y medio en la etapa de ejecución de sentencia según el salario que recibió el actor en cada uno de los períodos en los que debió de habersele cancelado el salario extraordinario que ahora se ordena. En lo demás que fue objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001070-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000390	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001818-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000391	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002835-0338-FA	Ordinario	Familia	2019/ 000392	10:15 am

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el Considerando III de esta sentencia para todos los efectos, especialmente en la etapa de su ejecución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000212-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000393	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000376-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000394	10:25 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado. En su lugar se confirma la sentencia de primera instancia. Son las costas a cargo del demandante, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000759-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000395	10:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 29 marzo, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000116-1342-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2019/ 000400	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000605-0641-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000401	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000007-0004-CI	Auxilio Judicial Internacional	Civil	2019/ 000402	11:05 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento de auxilio judicial a la presente carta rogatoria y se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José, para que se sirva dar cumplimiento a la diligencia de notificar la citación a audiencia y demás documentación adjunta, así como la presente resolución al accionado Iván Eduardo Torres Torres en su domicilio en San José, Escazú, cien metros Oeste del abastecedor La Violeta, con entrega de las copias respectivas. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.